



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0401-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 22 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 0248-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV-PAVEC de fecha 14 de mayo de 2025 de la Unidad Funcional de Participación Vecinal; también, el Informe N° 950-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 15 de mayo de 2025 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal; asimismo, el Informe N° 1272-2025-MDNCH-GDS recepcionado con fecha 21 de mayo de 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social; además, el Informe N° 2420-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 21 de mayo de 2025 de la Oficina de Presupuesto; a su vez, el Informe N° 0755-2025-MDNCH-OGPP de fecha 21 de mayo de 2025 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; por último, el Informe Legal N° 0517-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 22 de mayo del 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre **APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO: “CAPACITACIÓN Y TALLERES DIRIGIDOS A DIRIGENTES VECINALES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”*;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que, mediante Mediante Informe N° 0248-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV-PAVEC de fecha 14 de mayo de 2025, el sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal solicita al Jefe de la Unidad Funcional de Participación





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

Vecinal, la Aprobación DEL PLAN DE TRABAJO: “CAPACITACIÓN Y TALLERES DIRIGIDOS A DIRIGENTES VECINALES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”, el cual tiene como finalidad de fortalecer las capacidades de los dirigentes vecinales en temas de liderazgo, seguridad ciudadana, salud pública, gestión ambiental y participación ciudadana, mediante talleres y capacitaciones;

Que, mediante Informe N° 950-2025-MDNCH-GDS-SGPSPV de fecha 15 de mayo del 2025, el Sub Gerente de Programas Sociales y Participación Vecinal remite al Gerente de Desarrollo Social, EL PLAN DE TRABAJO: “CAPACITACIÓN Y TALLERES DIRIGIDOS A DIRIGENTES VECINALES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE” para aprobación y ejecución, contando con un presupuesto de S/. 5.400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 1272-2025-MDNCH-GDS con fecha de recepción 21 de mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, remite a la Gerencia Municipal EL PLAN DE TRABAJO: “CAPACITACIÓN Y TALLERES DIRIGIDOS A DIRIGENTES VECINALES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE” con un presupuesto total de S/. 5.400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) el cual tiene como finalidad de fortalecer las capacidades de los dirigentes vecinales a fin de consolidar su rol como actores estratégicos en la gestión territorial, promoviendo el desarrollo de comunidades organizadas, informadas y participativas;

Que, mediante Informe N° 2420-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 21 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Presupuesto remite a Oficina General de Planeamiento y Presupuesto EL PLAN DE TRABAJO: “CAPACITACIÓN Y TALLERES DIRIGIDOS A DIRIGENTES VECINALES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE” mencionando que SÍ EXISTE la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO “CAPACITACION Y TALLERES DIRIGIDOS A DIRIGENTES VECINALES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE” por la cantidad de S/. 5.400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados y/o Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 0755-2025-MDNCH-OGPP de fecha 21 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Gerente Municipal, la Disponibilidad Presupuestal para evaluación y aprobación del PLAN DE TRABAJO: “CAPACITACION Y TALLERES DIRIGIDOS A DIRIGENTES VECINALES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE” por la cantidad de S/. 5.400.00 (CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, el PLAN DE TRABAJO: “CAPACITACION Y TALLERES DIRIGIDOS A DIRIGENTES VECINALES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”, tiene como objetivo:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TO DOS**

“fortalecer las capacidades de los dirigentes vecinales en temas de liderazgo, seguridad ciudadana, salud pública, gestión ambiental y participación ciudadana mediante talleres y capacitaciones”; así mismo tiene como objetivos específicos:

- ▲ Desarrollar habilidades de liderazgo y gestión comunitaria.
- ▲ Promover la participación activa en la solución de problemas locales.
- ▲ Capacitar en prevención de violencia, seguridad ciudadana y emergencias.
- ▲ Sensibilizar sobre salud pública, gestión ambiental y desarrollo social.

Que, como se había detallado anteriormente, mediante Informe N° 0755-2025-MDNCH-OGPP de fecha 21 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 2420-2025-MDNCH-OGPP/OPP de fecha 21 de mayo del 2025, donde, el Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, SI EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para el PLAN DE TRABAJO: “CAPACITACIÓN Y TALLERES DIRIGIDOS A DIRIGENTES VECINALES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE” por el importe de S/. 5.400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); en ese sentido, se cumple con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el cual establece que: “*Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...)*”;

Que, en este contexto, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios, así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del PLAN DE TRABAJO: “CAPACITACIÓN Y TALLERES DIRIGIDOS A DIRIGENTES





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para *TO DOS*

VECINALES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”, existiendo pronunciamiento por parte de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal, cumpliéndose así con lo establecido en el numeral 4.2 del artículo 4° de la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, al respecto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 0517-2025-MDNCH-OGAJ de fecha 22 de mayo del 2025, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante Acto Resolutivo (Resolución de Gerencia Municipal) el PLAN DE TRABAJO: “CAPACITACIÓN Y TALLERES DIRIGIDOS A DIRIGENTES VECINALES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”, con un presupuesto de S/. 5.400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles);

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH “DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE”, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: “CAPACITACIÓN Y TALLERES DIRIGIDOS A DIRIGENTES VECINALES DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE”, por el monto ascendente a S/. 5.400.00 (Cinco Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles); conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Unidad Funcional de Participación Vecinal que cumpla con la ejecución del Plan De Trabajo: “Capacitación Y Talleres Dirigidos A Dirigentes Vecinales Del Distrito De Nuevo Chimbote”.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, que la Gerencia de Desarrollo Social y la Oficina General de Administración supervisen la ejecución del Plan De Trabajo: “Capacitación Y Talleres Dirigidos A Dirigentes Vecinales Del Distrito De Nuevo Chimbote”.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR, a la Unidad Funcional de Participación Vecinal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE NUEVO CHIMBOTE
[Handwritten Signature]
Abog. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

